



Anuncio

En la Orden de 7 de julio de 2015, se hizo pública la relación de Ayuntamientos participantes en el **Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social en el ejercicio 2015** (regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y por la Orden de 20 de marzo de 2015). La cuantía asignada por **Junta de Andalucía** al Ayuntamiento de Almedinilla es de **4.000,00 €**, y se destinarán, previo informe favorable de la asistenta social, a cubrir las necesidades básicas de subsistencia de aquellas personas o unidades familiares del municipio de Almedinilla que no puedan hacer frente a gastos específicos con carácter urgente, transitorio y puntual.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

En Almedinilla a 30 de septiembre del 2015

El alcalde,

fdo. Jaime Castillo Pareja